

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Melilla. Talleres Ocupacionales, Barriada Tiro Nacional	4.247.100	4.247.100
Total	4.247.100	4.247.100
Suma totales	37.803.400	37.803.400

2473

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid a 30 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaias Pérez Saldaña Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha de 15 de diciembre

de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 1/00 de 27 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 15 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de mil doscientos veintidós millones cuatrocientas cinco mil quinientas (1.222.405.500) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, quinientos cuarenta y un millones novecientos ocho mil doscientas (541.908.100) pesetas. Concepto 19.04.313L.457, ciento treinta y ocho millones quinientas ochenta y nueve mil cien (138.589.100) pesetas. Concepto: 19.04.313L.750, quinientos cuarenta y un millones novecientos ocho mil doscientas (541.908.200) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de mil doscientos veintidós millones, cuatrocientas cinco mil quinientas (1.222.405.500) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Isaias Pérez Saldaña.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>				
Proyectos Mantenimiento:				
Almería/Zapillo-Unidad Estancias Diurnas/Residencia	6.336.792	6.336.792		
Tijola (Almería)-Residencia «Virgen del Socorro»	19.920.000	19.920.000		
Canjajar (Almería)-Residencia «S. Antonio Abad»	14.940.000	14.940.000		
Vélez Rubio (Almería)-Residencia, calle Inés Baró	9.960.000	9.960.000		
El Ejido (Almería)-Centro de Día	3.168.396	3.168.396		
Olula del Río (Almería)-Centro de Día	2.263.140	2.263.140		
Cádiz-Residencia «Alvernia»	9.960.000	9.960.000		
Jerez de la Frontera (Cádiz)-Residencia «S. José»	33.200.000	33.200.000		
Setenil de las Bodegas (Cádiz)-Residencia «S. Isidro Labrador»	16.600.000	16.600.000		
Zahara de la Sierra (Cádiz)-Residencia «Carlota Perez»	16.600.000	16.600.000		
Tarifa (Cádiz)-Residencia «S. José»	6.640.000	6.640.000		
Algeciras (Cádiz)-Unidad de Estancias Diurnas/Residencia	4.526.280	4.526.280		
Córdoba-Unidad de Estancias Diurnas/residencia «Parque Figueroa»	4.526.280	4.526.280		
Montoro (Córdoba)-Residencia «Jesús Nazareno»	8.300.000	8.300.000		
Lucena (Córdoba)-Residencia «S. Juan de Dios»	24.900.000	24.900.000		
Puente Genil (Córdoba)-Residencia	16.600.000	16.600.000		
Alcaracejos (Córdoba)-Residencia «Antonio Mansilla»	21.580.000	21.580.000		
Loja (Granada)-Residencia «Ntra. Sra. de la Misericordia»	26.560.000	26.560.000		
Huescar (Granada)-Residencia «S. Jaime».	24.900.000	24.900.000		
Atarfe (Granada)-Unidad de Estancias Diurnas	3.621.032	3.621.032		
Huelva-Residencia/Centro de Día «La Orden»	4.526.280	4.526.280		
Escacena del Campo (Huelva)-Residencia «Sor Angela de la Cruz»	8.300.000	8.300.000		
Gibraleón (Huelva)-Residencia «Jesús de Nazareth»	8.300.000	8.300.000		
Baeza (Jaén)-Residencia «Purísima Concepción»	6.640.000	6.640.000		
Andújar (Jaén)-Residencia «S. Juan de Dios»	9.960.000	9.960.000		
Arjona (Jaén)-Residencia Hospital «S. Miguel»	9.960.000	9.960.000		
Quesada (Jaén)-Residencia	8.300.000	8.300.000		
Villacarrillo (Jaén)-Residencia	9.960.000	9.960.000		
Porcuna (Jaén)-Residencia/Centro de Día.	8.300.000	8.300.000		
Malaga-Residencia «El Buén Samaritano».	33.200.000	33.200.000		
Málaga-Residencia «Juan Gonzalez»	9.960.000	9.960.000		
Malaga-Hospital Psiquiatrico «Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	8.300.000	8.300.000		
Arriate (Málaga)-Residencia «S. José de la Montaña»	24.900.000	24.900.000		
Archidona (Málaga)-Residencia	16.600.000	16.600.000		
Osuna (Sevilla)-Residencia	24.900.000	24.900.000		
Herrera (Sevilla)-Residencia	8.300.000	8.300.000		
Carrión de los Cespedes (Sevilla)-Residencia «José María Rivera de la Paz»	16.600.000	16.600.000		
Tocina (Sevilla)-Residencia	33.200.000	33.200.000		
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)-Residencia «La Estaca»	16.600.000	16.600.000		
Total	541.908.200	541.908.200		
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>				
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:				
Almería-Centro de Día, calle Ohaner	12.600.000	12.600.000		
Córdoba-Unidad Estancias Diurnas «Parque Figueroa»	8.400.000	8.400.000		
Córdoba-Residencia «Parque Figueroa» ...	16.492.580	16.492.580		
Atarfe (Granada)-Unidad de Estancias Diurnas	5.880.000	5.880.000		
Guadix (Granada)-Unidad de Estancias Diurnas	8.400.000	8.400.000		
Granada-Unidad de Estancias Diurnas «Buenos Aires»	12.600.000	12.600.000		
Estepona (Malaga)-Residencia «ISDABE» .	41.231.400	41.231.400		
Dos Hermanas (Sevilla)-Unidad Asistidos Residencia «Montequinto»	32.985.120	32.985.120		
Total	138.589.100	138.589.100		
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>				
Proyectos Inversiones:				
Adra (Almería)-Residencia	40.000.000	40.000.000		
Albox (Almería)-Residencia	40.000.000	40.000.000		
Jimena de la Frontera (Cádiz)-Residencia.	12.500.000	12.500.000		
Setenil de las Bodegas (Cádiz)-Residencia «S. Isidro Labrador»	2.000.000	2.000.000		
Puerto Serrano (Cádiz)-Residencia	4.500.000	4.500.000		
Puerto Real (Cádiz)-Residencia «Vedruna».	25.000.000	25.000.000		
Vejer de la Frontera (Cádiz)-Residencia «Asociación S. Lázaro»	5.000.000	5.000.000		
Olvera (Cádiz)-Residencia	3.500.000	3.500.000		
Utrique (Cádiz)-Residencia	11.500.000	11.500.000		
Córdoba-Residencia «Séneca»	16.000.000	16.000.000		
Bujalance (Córdoba)-Residencia «S. Juan de Dios»	8.000.000	8.000.000		
Benameji (Córdoba)-Residencia	30.000.000	30.000.000		
Motril (Granada)-Residencia «Salud y Vida»	30.000.000	30.000.000		
Guadix (Granada)-Residencia	36.000.000	36.000.000		
El Cerro de Andevalo (Huelva)-Residencia.	15.500.000	15.500.000		
Moguer (Huelva)-Residencia	18.500.000	18.500.000		
Palos de la Frontera (Huelva)-Residencia.	10.000.000	10.000.000		
Lepe (Huelva)-Viviendas Tuteladas	15.000.000	15.000.000		
Arroyomolinos de León (Huelva)-Residencia	8.000.000	8.000.000		
Beas de Segura (Jaén)-Residencia	6.000.000	6.000.000		
Orcera (Jaén)-Residencia Peñalta	4.000.000	4.000.000		
Castillo de Locubín (Jaén)-Residencia/Centro de Día	9.000.000	9.000.000		
Huelma (Jaén)-Residencia/Centro de Día.	5.000.000	5.000.000		
Jimena (Jaén)-Residencia «Torrebermeja».	6.000.000	6.000.000		
Santiago-Pontones (Jaén)-Residencia/Centro de Día	2.000.000	2.000.000		
Alcaudete (Jaén)-Residencia/Centro de Día	10.000.000	10.000.000		
Jabalquinto (Jaén)-Residencia	2.000.000	2.000.000		
Vilches (Jaén)-Residencia/Centro de Día.	4.000.000	4.000.000		
Peal de Becerro (Jaén)-Residencia	9.000.000	9.000.000		
Pozo Alcón (Jaén)-Residencia	10.000.000	10.000.000		
La Puerta del Segura (Jaén)-Residencia ..	3.000.000	3.000.000		
Malaga-Residencia «Ntra. Sra. de los Ángeles»	30.000.000	30.000.000		
Cañete la Real (Málaga)-Residencia	24.267.776	24.267.776		

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Vélez (Málaga)-Residencia	8.732.224	8.732.224
Los Palacios y Villafranca (Sevilla)-Residencia	20.000.000	20.000.000
El Cuervo (Sevilla)-Residencia	20.000.000	20.000.000
El Ronquillo (Sevilla)-Residencia	20.000.000	20.000.000
Bollullos de la Mitación (Sevilla)-Residencia «Montetabor II»	17.908.200	17.908.200
Total	541.908.200	541.908.200
Suma totales	1.222.405.500	1.222.405.500

2474

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, 30 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102 del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 4 de agosto de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto; 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 12/2000, de 27 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» del 30) de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 20 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de trescientos nueve millones ciento una mil novecientas (309.101.900) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ciento sesenta y cuatro millones novecientas sesenta y una mil (164.961.000) pesetas; concepto 19.04.313L.457, treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos (34.166.800) pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, ciento nueve millones novecientas setenta y cuatro mil cien (109.974.100) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de cuatrocientos sesenta millones trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco (460.349.635) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.